

LEY Nº 1353 (Original Nº 72)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Subsidio a Juan Carlos Dávalos para la publicación de su libro "Últimos Versos"

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.- Acuérdase al señor Juan Carlos Dávalos la suma de un mil pesos en concepto de contribución para editar su obra titulada "Últimos Versos".

Art. 2º.- Los fondos para el cumplimiento de la presente Ley provendrán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y tres.

C. PATRON URIBURU – Antonio Ortelli – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Salta, setiembre 5 de 1933.

Ministerio de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARIAS URIBURU - Alberto B. Rovaletti